Tipo de Contrato	**CONSULTORIA**				
Modalidad de Selección	**CONCURSO DE MERITOS**			**No.**	**DC-PDA-CMA-003-2023**
Objeto	REALIZACIÓN DE CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA DE FUENTES HÍDRICAS ABASTECEDORAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO COMO APORTE PARA LA ELABORACIÓN DE MAPAS DE RIESGO DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO POR LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, PARA LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PDA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ			**CDR**	11497 del 27 de octubre de 2021
				VALOR CDR	Setenta y cinco millones de pesos ($75.000.0000.00)
Contratista	APOYO Y GESTION INTEGRAL S.A.S BIC		PN:	PJ: **X**	
			C:	UT:	
			Correo electrónico: andrees338@gmail.com		
	NIT.	900.689.023-1	Domicilio	CL 19 NO 14-20 - Centro	
Plazo del contrato	Seis (06) meses		Valor	**SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($74.970.000.00)**	

Entre los suscritos a saber, **LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 17.669.773 expedida en Elias, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Directora técnica de contratación Delegada Como Ordenadora del Gasto del Departamento del Caquetá Según decreto 411 del 27 de mayo de 2020 y Decreto No. 000731 de fecha 18 de mayo de 2021 por medio del cual se delega la ordenación del gasto para el PDA, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, con NIT 800.091.594-4, autorizada para suscribir contratos siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad vigente y que para la presente acta se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **APOYO Y GESTION INTEGRAL S.A.S BIC**, identificado con nit 900.689.023-1, cuyo representante legal **ANDRES GOMEZ TRUJILLO** identificado con cedula 1.075.260.507, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un contrato de consultoría, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias de conformidad con las cláusulas que más adelante se señalan, las cuales son:

PRIMERA: **OBJETO**: **"**REALIZACIÓN DE CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA DE FUENTES HÍDRICAS ABASTECEDORAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO COMO APORTE PARA LA ELABORACIÓN DE MAPAS DE RIESGO DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO POR LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, PARA LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PDA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR. La presente consultoría tendrá como finalidad realizar la Caracterización Fisicoquímica y Microbiológica de fuentes hídricas abastecedoras de sistemas de acueducto como aporte para la elaboración de mapas de riesgo de la calidad de agua para consumo humano por las entidades correspondientes, para los siguientes municipios vinculados al PDA en el Departamento del Caquetá:

- Inspeccion de Guacamayas-Municipio de San Vicente del Caguan, Caquetá coordenadas geográficas: N 02 ° 22' 13,6" W 074° 56' 41,9"

- Inspección de Mononguete- Municipio de Solano, Caquetá
  coordenadas geograficas: N 00 ° 46' 43,86" W 075º 28 ' 32,57 "

- Cabecera Municipal de Solano, Caquetá
  coordenadas geográficas: N 00 ° 42' 4,64 " W 075º 15' 18,44"

Se debe realizar el respectivo mapa de riesgo regulado por el decreto 1575 del 2007 , que, se efectúa con base en la información suministrada por la empresa de servicios públicos donde previamente se lleva a cabo una visita técnica al sitio de captación donde de acuerdo a la condiciones del lugar, el contratista consultor deberá adelantar monitoreo físico químicos y microbiológicos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 2115 de 2007; De igual manera para que sea expedida la resolución de mapa de riesgo y posterior a esto la viabilidad sanitaria.

La secretaria de salud departamental del Caquetá, es la entidad competente para expedir el acto administrativo mediante el cual se adopta el mapa de riesgo de la calidad del agua para consumo humano, conforme a lo establecido en el art 8 de la resolución 4716 del 2010, por lo anterior, la Secretaria de Salud Departamental, determina que el muestreo debe realizarse en el punto donde se ubica la bocatoma en la fuente presente en su jurisdicción; esta debe ser recogida en coordinación con la autoridad sanitaria competente y su análisis debe ser realizado en un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC y/o autorizado por el ministerio de la Protección Social.

TERCERA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. - Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

CUARTA: CONDICIONES TÉCNICAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN/PRODUCTOS	CANTIDAD
1	Acompañamiento visita Mapa de Riesgo cabecera Municipal de Solano, centro poblado de Mononguete del Municipio de Solano y centro poblado de Guacamayas del Municipio de San Vicente del Caguán Departamento del Caquetá. (Incluye profesional Transporte y alimentación)	3
2	Análisis físico químicos de Aguas superficiales para la cabecera Municipal de Solano, centro poblado de Mononguete del Municipio de Solano y centro poblado de Guacamayas del Municipio de San Vicente del Caguan Departamento del Caquetá.	3
3	Análisis Microbiológico de Aguas superficiales para la cabecera Municipal de Solano, centro poblado de Mononguete del Municipio de Solano y centro poblado de Guacamayas del Municipio de San Vicente del Caguan Departamento del Caquetá.	3
4	Respuesta a las observaciones y/o requerimientos que surjan de la revisión del trámite para la adopción del mapa de riesgos de la calidad de agua del sistema de acueducto para la cabecera Municipal de Solano, centro poblado de Mononguete del Municipio de Solano y centro poblado de Guacamayas del Municipio de San Vicente del Caguan Departamento del Caquetá. Entrega de Resolución expedida por la Secretaria de Salud Departamental por medio del cual se adopta el mapa de riesgo de la calidad de agua para el consumo humano del sistema de acueducto para la cabecera Municipal de Solano, centro poblado de Mononguete del Municipio de Solano y centro poblado de Guacamayas del Municipio de San Vicente del Caguan Departamento del Caquetá.	3

QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN-. El lugar de ejecución será en el Municipio de San Vicente del Caguan y Solano Departamento del Caquetá; específicamente en los puntos de localización de las Bocatomas de los Acueductos, así:

- ✓ Inspeccion de Guacamayas-Municipio de San Vicente del Caguan, Caqueta coordenadas geográficas: N 02 ° 22' 13,6" W 074° 56' 41,9".

- ✓ Inspección de Mononguete- Municipio de Solano, Caquetá coordenadas geograficas: N 00 ° 46' 43,86" W 075° 28 ' 32,57 ".

- ✓ Cabecera Municipal de Solano, Caquetá coordenadas geográficas: N 00 ° 42' 4,64 " W 075° 15' 18,44"

En todo caso el lugar de domicilio contractual será el Municipio de Florencia en el Departamento del Caquetá.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por el contratista y el supervisor del contrato.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –

7.1.DEL CONTRATISTA.

DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones

7.2 DEL CONTRATISTA.

GENERALES

1. Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la gestión contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigible, las condiciones técnicas solicitas, con sujeción a los precios unitarios estipulados.

2. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto al personal vinculado a la ejecución de la consultoría.
3. Mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al Departamento o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993.
5. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato.
6. Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
7. Notificar al Departamento cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
8. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
9. Presentar los documentos que le solicite el supervisor.
10. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
11. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta durante la ejecución del Contrato.
12. Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante el supervisor.
13. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y antes de suscribir el acta de iniciación del servicio respectivo, el contratista deberá presentar los documentos técnicos que solicite el supervisor del contrato.
14. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del DEPARTAMENTO, y el supervisor, las cuales estén enmarcadas dentro del alcance contractual.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
19. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
20. Cumplir con los procesos y procedimientos fijados en el Manual de contratación del DEPARTAMENTO, los cuales hacen parte del presente Contrato, sin perjuicio del cumplimiento a las leyes que rigen la materia.
21. Informar oportunamente al Supervisor y al DEPARTAMENTO sobre cualquier situación que pueda presentarse en la ejecución del contrato de consultoría.

ESPECIFICAS.

ADMINISTRATIVA.

1. Solicitar a la secretaria de Infraestructura / Gestor PDA la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la consultoría.
2. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la consultoría a su cargo.
3. Revisar los documentos e información suministrados por la secretaria de infraestructura/ Gestor PDA que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, que le permiten adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a la secretaria de infraestructura/ Gestor PDA las aclaraciones del caso.
4. Previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, presentar a la secretaria de infraestructura / Gestor PDA, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado en la propuesta, diferente a la que fue objeto de evaluación por parte de la secretaria de infraestructura / Gestor PDA en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto se revisará la formación académica y las certificaciones de experiencia general y especifica de

conformidad con los criterios y metodología establecida en los pliegos de condiciones que dieron origen al contrato objeto de consultoría.

5. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en los pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos.
6. Durante la ejecución del contrato, cualquier cambio de personal de los equipos de trabajo inicialmente ofrecido, deberá informar previamente al Departamento para la aprobación.
7. Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato.
8. otorgar las garantías exigidas, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo.
9. suscribir las actas de inicio, recibo parcial de consultoría, seguimiento a los contratos, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo final y proyecto de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Dada la necesidad de suspender la ejecución del contrato objeto de esta consultoría, deberá remitir a la supervisión en cabeza de la secretaria de infraestructura / Gestor PDA un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud.
11. Una vez resuelta la situación que motivo la suspensión de los contratos, el consultor dará aviso a la secretaria de infraestructura / Gestor PDA.
12. Cumplir las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
13. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por la secretaria de infraestructura / Gestor PDA.
14. Presentar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., al supervisor, quien revisará dichas solicitudes para su aprobación con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha requerida para su implementación. Dichas solicitudes deben estar suficientemente justificadas.
15. Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones presupuestales y prorrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato; el contratista debe realizar dicha solicitud con una antelación mínima de quince (15) días hábiles.
16. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
17. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la consultoría en un máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de terminación y remitir a la secretaria de infraestructura / Gestor PDA para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
18. Presentar los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
19. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la consultoría.
20. Reportar por escrito a EL DEPARTAMENTO cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con EL DEPARTAMENTO en lo que sea necesario para que el servicio contratado se cumpla de manera satisfactoria para EL DEPARTAMENTO y que este sea de la calidad establecida en el contrato.
21. Cuando exista reserva legal sobre determinada información o documentación, guardar confidencialmente y no divulgar la información que haya recibido, que reciba para el cumplimiento del contrato o que se derive del mismo y responder ante EL DEPARTAMENTO y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva.
22. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre mercantil la equidad natural.
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia al EL DEPARTAMENTO y a las demás autoridades competentes.
24. Brindar la capacitación, entrenamiento y medidas de seguridad y protección al personal que emplee en la ejecución de este contrato, en aplicación de las normas de protección social que regulan la materia (salud ocupacional), especialmente para la prevención de accidentes de trabajo.
25. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato EL DEPARTAMENTO le imparta por escrito de acuerdo a lo contratado.

26. Abstenerse de participar en actos de corrupción o fraude. Así mismo, denunciar cualquier acto de corrupción del que tenga conocimiento en desarrollo del objeto del contrato
27. Cumplir con las demás obligaciones que deriven de la ley, de normas complementarias, del pliego de condiciones, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos.

RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

1. Acompañamiento al profesional delegado por parte de la secretaria de salud departamental en la visita(s) de inspección sanitaria ocular a la fuente(s) hídrica(s) abastecedora(s) de acueducto de las personas prestadoras de su jurisdicción, especialmente a los sitios donde se realicen vertimientos y a las zonas agrícolas donde utilicen sustancias o productos químicos que puedan afectar la fuente de abastecimiento.
2. Ajuste de documentación de los proyectos para el trámite de mapa de riesgo y viabilidad sanitaria.
3. Llevar a cabo los monitoreos físico-químicos de la fuente abastecedora de acuerdo a los lineamientos de la secretaria de salud departamental en cumplimiento de la resolución 2115 de 2007.
4. Llevar a cabo los monitoreos microbiólogos de la fuente abastecedora de acuerdo a los lineamientos de la secretaria de salud departamental en cumplimiento de la resolución 2115 de 2007.
5. Entregar los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso Contractual.
6. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando los productos contratados de acuerdo con los criterios de calidad exigible, las especificaciones que hacen parte del objeto contractual, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.
7. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución del servicio.
8. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.
9. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Supervisor, el Departamento o la secretaria de salud departamental.
10. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial y salud en el trabajo, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades, manipulación de equipos, herramientas, y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
11. Entregar al Supervisor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Listado del personal que se empleará en la ejecución del contrato, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (ii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la ejecución contractual.
12. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
13. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
14. EL CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
15. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales son responsabilidad de EL CONTRATISTA.
16. Responder las observaciones y/o requerimientos que surjan de la revisión del trámite para la adopción del mapa de riesgos de la calidad de agua del sistema de acueducto para la cabecera Municipal de Solano, centro poblado de

Mononguete del Municipio de Solano y centro poblado de Guacamayas del Municipio de San Vicente del Caguan Departamento del Caquetá.

17. Garantizar la entrega de la Resolución expedida por la Secretaria de Salud Departamental por medio del cual se adopta el mapa de riesgo de la calidad de agua para el consumo humano del sistema de acueducto para la cabecera Municipal de Solano, centro poblado de Mononguete del Municipio de Solano y centro poblado de Guacamayas del Municipio de San Vicente del Caguan Departamento del Caquetá.

18. El muestreo debe realizarse donde se ubica la bocatoma; esta debe ser recogida en coordinación con la secretaria de salud departamental y su análisis debe ser realizado en un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC y/o autorizado por el ministerio de la Protección Social.

RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Suministrar y mantener, durante la ejecución, conforme a los porcentajes de dedicación el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliegos de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato y ofrecidos.

2. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo o la dedicación requerida en otros contratos en ejecución con EL DEPARTAMENTO o con terceros.

3. El Director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

4. Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las reglas de participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

5. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y EL DEPARTAMENTO.

6. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la obra y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos Sistemas.

7. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra EL DEPARTAMENTO, por causa o con ocasión del contrato.

8. Garantizar las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y b) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.

9. Debe acatar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad y salud ocupacional del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas.

OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO: será por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($74.970.000.00) PESOS MTCE**, incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.

Ver anexo 1

NOVENA: FORMA DE PAGO. – Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, a través del CONSORCIO FIDUCIARIO FIA pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La entidad pagará el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo a los productos entregados a satisfacción y se haya presentado la factura o documento equivalente (según corresponda), anexando la verificación del pago correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del CONTRATISTA.

La factura o documento equivalente deberá reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañe de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Acreditación del Pago de Seguridad Social Integral.

Para el pago se deberá allegar certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

A. Trámite Administrativo para el pago

La secretaria de Infraestructura/ Gestor PDA Caquetá remitirá al Consorcio FIA ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., la orden de pago y sus anexos dentro de los 10 días calendarios siguientes al recibo de la documentación allegada por el contratista y requeridos para el pago o desde la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.

Los documentos requeridos por el consorcio FIA para el desembolso de los pagos deberán ir suscritos por el supervisor, como lo son la orden de pago, el acta parcial de pago, certificación y de cumplimiento de obligaciones y demás según la naturaleza del contrato.

Todos los documentos de pago serán avalados por el supervisor.

DECIMA: SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La entidad cuenta con el CDR No. 11497 del 27 de octubre de 2021, expedido por el consorcio FIA.

UNDECIMA: GARANTÍAS. – Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos días (2) hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contada a partir de la fecha de firma del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Un (01) año contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de los productos.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DUODECIMA: INDEMNIDAD. - el contratista se obliga a mantener libre al Departamento de Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN – La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un supervisor (01) que será designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

DECIMA CUARTA: CESIÓN. - El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del DEPARTAMENTO.

DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL. - El contrato se liquidará unilateralmente conforme a las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL DEPARTAMENTO** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. - El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los SEIS (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la

vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

DECIMA OCTAVA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las discrepancias que ocurran durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y/o conciliación.

DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere: 1) Expedición del Registro Presupuestal 2) La aprobación de la garantía requerida. 4) Certificación de aportes a la seguridad social del contratista. 5) Para la legalización se requiere el pago de las estampillas que aplique.

VIGESIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE. - Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto de 1082 de 2015 demás Decretos Reglamentarios y normas concordantes.

VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el municipio de Milán, Caquetá.

VIGESIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. - Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: 1) El DEPARTAMENTO DEL CAQUETÀ, en la carrera 13 calle 15 Esquina piso 2º, secretaria de infraestructura Gestor PDA. Florencia Caquetá – Teléfono: (098) 4361144, correo electrónico: apoyogestor@pdacasqueta.gov.co 2.) El Contratista en Calle 19 NO 14-20 - Centro/ cel 3103166294, correo electrónico: andrees338@gmail.com

Para constancia se aprueba en SECOP II.

POR EL DEPARTAMENTO.
APROBÓ.
LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA
Directora Técnica De Contratación
Delegado como ordenadora del gasto
Según decreto 411 del 27 de mayo de 2022.
Decreto No. 000731 de fecha 18 de mayo de 2021

POR EL CONTRATISTA.
APROBÓ
APOYO Y GESTION INTEGRAL S.A.S BIC
Representante Legal ANDRES GOMEZ TRUJILLO

ELABORÓ
Faiber Eduardo Vasques Velásquez
Abogado contratista PDA